Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Doña María Gema Guerrero García-Agustinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 21. 1. r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente, hago saber:

Que, habiendo transcurrido el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en el expediente de la razón 494/2021 relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, no se ha presentado reclamación o alegación alguna contra la aprobación inicial de aquel; por lo que se considera definitivamente aprobada en los siguientes términos:

"Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA:

Epígrafe 4. Tiendas de no alimentación: 137,72 Euros.
Epígrafe 7.1 Cafeterías y Bares: 493,60 Euros.
Epígrafe 7.3 Hoteles y Restaurantes. 400,00 Euros."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, contra el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el arículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la LJCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Villatobas, 28 de enero de 2022.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-404

Código de verificación: **2022.00000404**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**